

PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA

Madrid, 12 de Febrero de 2018

El LDAC aboga por una mayor transparencia en el rol, las competencias y las tarifas de los agentes pesqueros en los países ribereños africanos



Las organizaciones del sector pesquero y ONG que componen el Consejo Consultivo de Pesca de Larga Distancia (LDAC) han consensuado un dictamen por el que solicitan a los negociadores de la Comisión Europea que, en el marco de las aplicaciones de los acuerdos de pesca, soliciten una mayor seguridad jurídica y transparencia en la actividad y tarifas de los agentes pesqueros de los que son usuarios numerosas flotas de buques de la UE que faenan o simplemente transitan en sus aguas. Esta problemática es de especial preocupación para las flotas móviles que se dirigen a la captura de especies transzonales y altamente migratorias, como es el caso de los stocks de túnidos y de pequeños pelágicos, respectivamente.

El LDAC reconoce que los agentes pesqueros desempeñan un importante y valioso papel facilitando las operaciones de pesca de las flotas comunitarias en África. Sin embargo, en algunos casos los operadores de buques no pueden comprobar la legitimidad de estos agentes ni su cualificación. También resulta difícil a veces conocer cuál es el criterio o baremo de fijación de tarifas, lo que podría conllevar a casos de abusos o malas prácticas y de falta de transparencia entre los pagos reales efectuados a los agentes y los ingresos posteriores en las tesorerías de las Administraciones nacionales de los Estados Costeros Africanos.

Ante esta situación, el LDAC propone, en aras a lograr una mayor transparencia en las competencias y tarifas de los agentes pesqueros, que la UE y los países terceros asociados garanticen un procedimiento claro por el cual este sector se rija por

Contacto:

Alexandre Rodríguez – Secretario General LDAC
C/ Doctor Fleming 7, 2ºD. 28036 Madrid (España)
Tel: + 34 91 432 36 23 / Fax: + 34 91 432 36 24
E-mail: alexandre.rodriguez@ldac.eu



estándares profesionales objetivos y por tarifas verificables. En el dictamen se aboga también por que en los futuros acuerdos sostenibles de pesca de la UE se incluya una información más detallada sobre las funciones y responsabilidades de estos agentes.

El dictamen completo está disponible para consulta en la página web del LDAC:

<http://www.ldac.eu/download-doc/193506>

Nota informativa - Sobre el LDAC

El **Consejo Consultivo de la Flota Comunitaria de Larga Distancia** (LDAC en sus siglas en inglés), adquirió reconocimiento legal en el año 2004 con la Decisión del Consejo de la UE 585/2004, y se declaró operativo en Mayo del 2007, con la adopción de la Decisión de la Comisión 2007/206/CE y está consagrado en el Reglamento (UE) 1380/2013 de la PCP. El LDAC recibe co-financiación comunitaria en su calidad de órgano que persigue un fin de interés europeo.

Su misión es asesorar a las Instituciones Europeas (Comisión, Parlamento y Consejo) y Estados miembros de la UE sobre las cuestiones relativas a los Acuerdos de Pesca con Terceros Países, las relaciones con las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP) en las que la UE es parte contratante o en aguas internacionales donde opera la flota comunitaria, así como sobre las relaciones comerciales y el mercado internacional de productos pesqueros.

En la actualidad, el LDAC está formado por organizaciones representativas de la industria o sector pesquero (extractivo, transformador, recreativo, sindicatos...) y de otros grupos de interés (ONG medioambientales, consumidores...). La composición es de un 60:40 y cuenta en la actualidad con más de 50 miembros pertenecientes a doce Estados Miembros.

Contacto:

Alexandre Rodríguez – Secretario General LDAC

C/ Doctor Fleming 7, 2ºD. 28036 Madrid (España)

Tel: + 34 91 432 36 23 / Fax: + 34 91 432 36 24

E-mail: alexandre.rodriguez@ldac.eu